



**X REGIÓN**

**LOS LAGOS**



**La Ley de Fomento Forestal,  
su Aplicación  
y Resultados en la Xa Región**

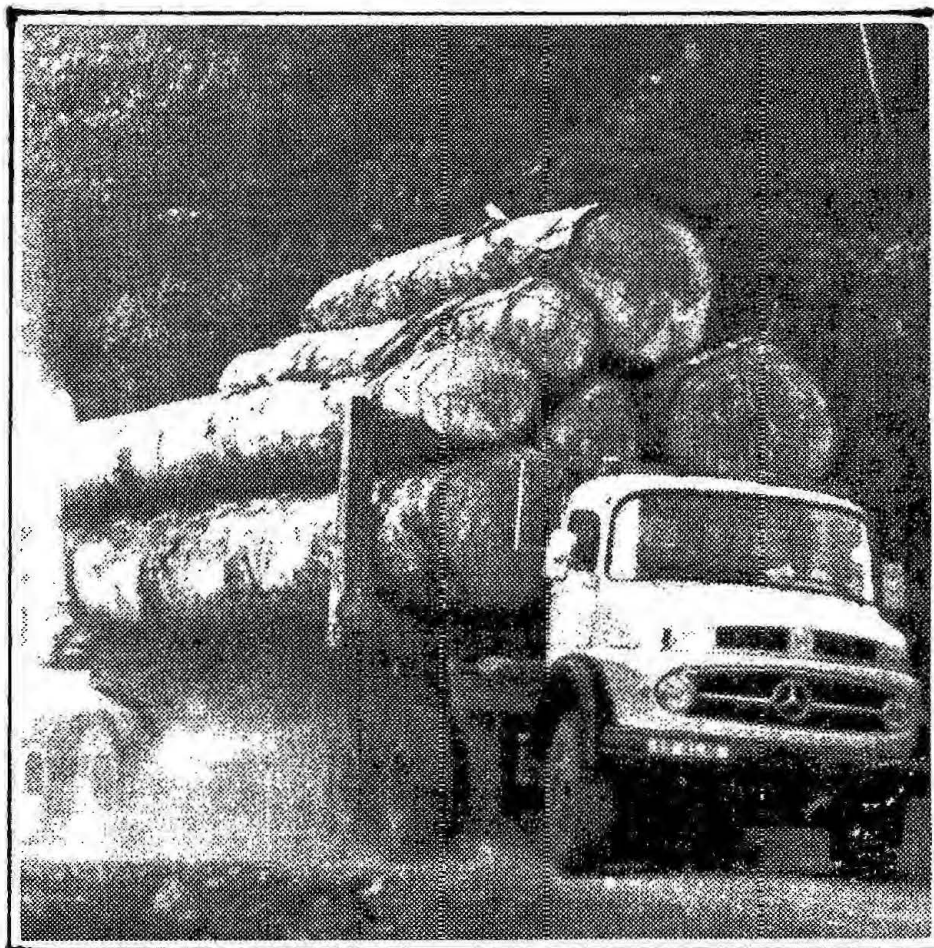
# LA LEY DE FOMENTO FORESTAL, SU APLICACION Y RESULTADOS EN LA XA. REGION



El sector silvoagropecuario constituye para la región la actividad económica fundamental.

Dentro de este sector de la economía el sub-sector forestal está llamado a ocupar, por la potencialidad del recurso existente, un rol aún mucho más importante que el que ha desarrollado hasta ahora.

De los 5 millones de hectáreas de suelos con aptitud productiva, que dispone la región, algo más de 3 millones de hectáreas lo son de aptitud forestal, es decir, aproximadamente dos tercios de la superficie productiva (Cuadro N° 1).



CUADRO N° 1.- SUPERFICIES POR PROVINCIA Y CLASE DE SUELO (Hás )

Clase de Suelo	Valdivia	Osorno	Llanquihue	Chiloé	Total
Forestales	743.845	339.434	985.988	1.252.446	3.320.713
No Forestales	1.007.535	521.112	733.119	423.870	2.685.636
Aguas interior.	95.870	63.084	101.403	46.370	306.727
<b>TOTAL</b>	<b>1.847.250</b>	<b>923.630</b>	<b>1.820.510</b>	<b>1.721.686</b>	<b>6.313.076</b>

A partir de 1974, con la dictación del Decreto Ley N° 701, de Fomento Forestal, toda la actividad forestal que se realice ya sea en terrenos declarados o no de aptitud preferentemente forestal, se encuentra sometida en cuanto a su régimen legal a las disposiciones contenidas en ese Decreto Ley.

Es así como cualquier acción de corta o explotación de bosques, debe hacerse previo plan de manejo aprobado por la Corporación Nacional Forestal, el cual debe contemplar la recuperación de una superficie de terreno, a lo menos, igual a la explotada ya sea por métodos artificiales, plantación o regeneración natural.

El incumplimiento de esta obligación de reforestar el área explotada, transcurrido tres años desde su corta, hace incurrir al propietario en grave falta, la cual es sancionada con multas que se aplicarán sobre el avalúo fiscal del predio.

El citado Decreto, además de regular el uso, aprovechamiento racional, conservación y acrecentamiento de los recursos naturales renovables, otorga atractivos beneficios e incentivos a los propietarios de terrenos que se sometan a sus disposiciones.

#### TRAMITES PARA ACOGERSE AL D.L. N° 701.-

- Declaración de Terreno de Aptitud preferentemente forestal.

A objeto de acogerse a los beneficios estipulados en el Decreto Ley N° 701, de Fomento Forestal y que más adelante se reseñan en detalle, el propietario del predio debe efectuar una Declaración de Terreno de Aptitud Preferentemente Forestal.

Para los efectos del citado Decreto Ley se entenderá por terreno de aptitud preferentemente forestal "todos aquellos terrenos que por las condiciones del clima y suelo no deban ararse en forma permanente, estén o no cubiertos de vegetación, excluyendo los que sin sufrir degradación puedan ser utilizados en agricultura, fruticultura o ganadería intensiva".

Para recibir los beneficios de este Decreto Ley, el propietario del predio o su representante legal, deberá presentar una solicitud dirigida a la Corporación Nacional Forestal (CONAF), en cualquiera de sus Oficinas en la Región, la que debe ser acompañada por los siguientes documentos :

- 1.- Certificado de Inscripción de Dominio con Certificado de Vigencia (1 original).
- 2.- Certificado de Avalúo, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos con clasificación de suelos y N° de Rol (1 original).
- 3.- Certificado de Gravámenes y de Prohibiciones (1 original).
- 4.- Poder otorgado por escritura pública al representante legal que lo capacite para gravar el predio (1 original).
- 5.- Estudio técnico del predio con su consiguiente proposición calificatoria y plano respectivo (1 original y 3 copias).
- 6.- Una copia adicional de plano, para su posterior presentación al Servicio de Impuestos Internos.

Una vez recepcionada dicha solicitud, CONAF deberá pronunciarse dentro del plazo de 60 días, contados desde la fecha de ingreso de la solicitud, emitiendo para ello el Certificado respectivo en que se acredite la calidad de Terrenos de Aptitud Preferentemente Forestal.

Por su parte el propietario, en el plazo de un año, contado desde la fecha del Certificado Aprobatorio de la Calificación de Terrenos de Aptitud Preferentemente Forestal, deberá presentar a la Corporación Nacional Forestal un Plan de Manejo de dichos terrenos, el cual debe ser elaborado por un Ingeniero Forestal o Agrónomo especializado.

Se exceptúan de la obligación de presentar Planes de Manejo ejecutados y firmados por profesionales todos aquellos predios cuya superficie total no exceda de 200 hectáreas, y que se encuentren sin vegetación arbórea o esta no exceda de 10 hectáreas, siendo suficiente para estos casos la sola firma del propietario en el Plan, el que debe venir acompañado por una declaración jurada en donde se acredite la veracidad de los antecedentes contenidos en él.

En el caso de Chiloé Continental, actual Provincia de Palena, esta superficie se extiende a 500 hectáreas.

## INCENTIVOS.-

### I.- BONIFICACION A LA FORESTACION.

El Estado en el período de 20 años, contados desde la vigencia del D.L. 701, bonificará en un 75% y por una sola vez para cada superficie forestada incluida en un Plan de Manejo los costos netos de forestación en que incurran las personas naturales o jurídicas y que se realicen en los terrenos calificados de aptitud preferentemente forestal, de acuerdo al procedimiento antes señalado.

Para hacer efectivo el pago de las bonificaciones, la Corporación Nacional Forestal fija todos los años en el mes de Julio, previa aprobación del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y Hacienda el valor de los costos netos de forestación, administración, control de dunas y manejo de la masa proveniente de la forestación, para la temporada del año siguiente.

Es así, como para la temporada de forestación 1980, los costos netos de forestación y administración son los que se presentan en el Cuadro N° 2.

COSTOS DE FORESTACION, CONTROL DE DUNAS Y ADMINISTRACION POR HAS. PARA LA TEMPORADA DE FORESTACION DEL AÑO 1980. (VALOR AL 31 DE JULIO 1979).

### DECIMA REGION

ESPECIE	COSTOS DE FORESTACION/HÁ. (\$)					ROCE MUY FUERTE	COSTO DE REPLANTE/HA. (\$)
	DENS. PLANT.	SIN ROCE	ROCE LIV.	ROCE MOD.	ROCE FUERTE		
1/0 raíz desnuda	1.100	2.950	4.014	5.080	6.605	8.443	1.707
1/0 raíz desnuda	1.250	3.078	4.143	5.209	6.734	8.572	1.813
1/0 raíz desnuda	1.600	3.359	4.425	5.490	7.015	8.853	2.115
1/0 raíz desnuda	2.000	3.785	4.851	5.916	7.441	9.279	2.462
1/0 raíz desnuda	2.500	4.264	5.329	6.395	7.920	9.748	2.916
1/1 raíz desnuda	1.100	3.927	4.991	6.057	7.582	9.420	2.684
1/1 raíz desnuda	1.250	4.261	5.326	6.392	7.917	9.754	2.925
1/1 raíz desnuda	1.600	4.849	5.915	6.979	8.506	10.342	3.606
1/1 raíz desnuda	2.000	5.585	6.650	7.716	9.241	11.079	4.341
1/1 raíz desnuda	2.500	6.318	7.384	8.448	9.974	11.813	5.075
2/0 raíz desnuda	1.100	3.353	4.568	5.634	7.159	8.996	2.260
2/0 raíz desnuda	1.250	3.781	4.846	5.912	7.437	9.274	2.450
2/0 raíz desnuda	1.600	4.234	5.299	6.365	7.890	9.726	2.987
2/0 raíz desnuda	2.000	4.815	5.879	6.945	8.471	10.308	3.572

COSTO ADMINISTRACION ANUAL POR HECTÁREA  
(\$), Xa. REGION

252,000

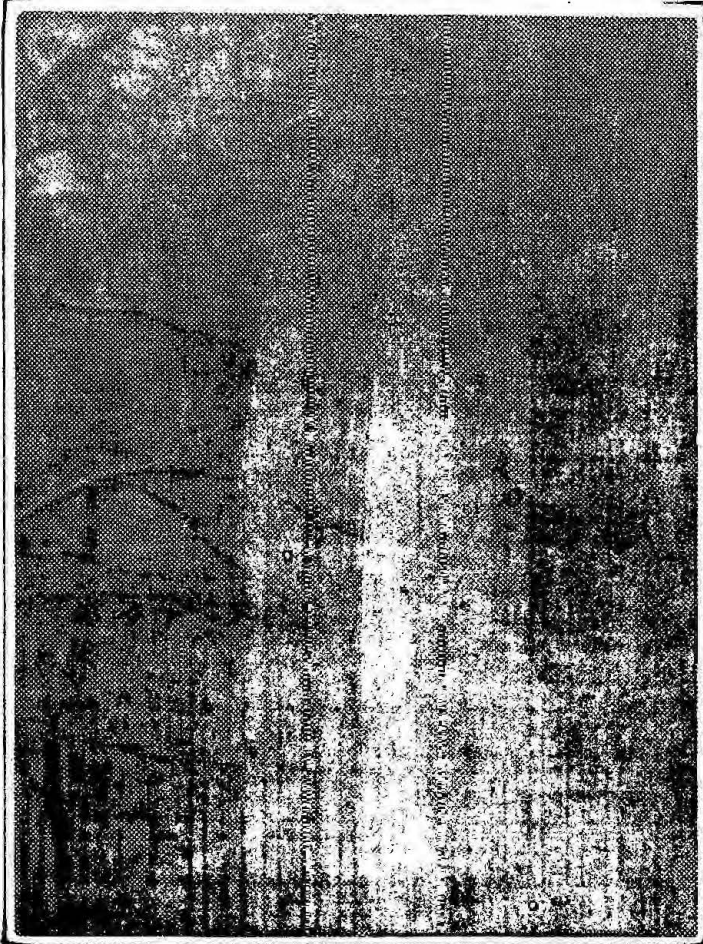
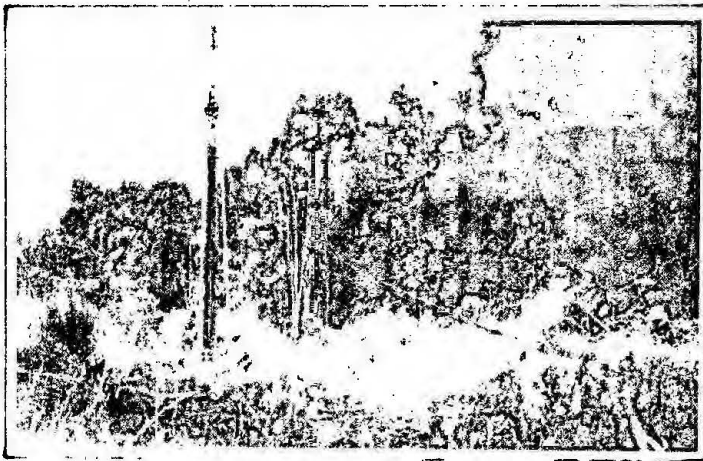
Costo Control Dunas por hectáreas (\$) :

10.702 000

OBSERVACIONES AL CUADRO DE COSTOS.

- 1.- REPLANTE : Esta faena se considerará en la bonificación cuando la plantación sea inferior al 75% de la densidad inicial, y siempre que esto se deba a causas no imputables al requirente.
- 2.- ESPECIES :
  - 1/0 con cepellón corresponden a Eucaliptus spp. y similares que permanecen un año en vivero y se plantan en bolsas o maceteros.
  - 1/0 raíz desnuda corresponden a Pino Insigne y similares que permanecen un año en vivero, se plantan a raíz desnuda.
  - 2/0 raíz desnuda corresponden a Pino Oregón y similares que permanecen dos años en vivero.
  - 1/1 raíz desnuda corresponde a Pino Oregón y similares que permanecen dos años en vivero (1 en almácigo y 1 año en repique).
  - 1/2 raíz desnuda corresponden a Pino Oregón y similares que permanecen 3 años en vivero (1 en almácigo y 2 años en repique).
- 3.- ROCE :
  - Sin Roce : cuando la mayoría de la superficie está limpia.
  - Roce Liviano : corresponde a un rendimiento entre 3 y 9 jornadas hombre/há., en la ejecución de la faena.
  - Roce Moderado: rendimiento entre 9 y 15 jornadas hombre/hás.
  - Roce Fuerte : rendimiento entre 15 y 29 jornadas hombre/hás.
  - Roce muy Fuerte : rendimiento entre 30 y 40 jornadas hombre/hás.
- 4.- Se consideraron para los Costos de Forestación las siguientes faenas e items :
  - Producción de plantas
  - Preparación de terreno
  - Plantación
  - Cercado
  - Limpia de plantaciones
  - Implementación de faenas
  - Vigilancia de faenas
  - Gastos Generales
  - Asesoría profesional
  - Control de conejos.





Los valores fijados para cada temporada, son reajustados conforma a la variación que experimente el índice de precios al consumidor (I.P.C.) entre la fecha de fijación de ellos y el mes anterior a aquel en que se haga efectivo el cobro de bonificación.

Importante es destacar, que para optar al pago de la bonificación, el forestador deberá presentar a partir del mes de Enero del año siguiente a la plantación, la correspondiente solicitud acompañada de un estudio de prendimiento efectuado por un Ingeniero Forestal o Agrónomo especializado. Para este trámite, la Corporación Nacional Forestal tiene un plazo de treinta días para pronunciarse y emitir, en caso de su aprobación, el correspondiente Certificado de Bonificación Forestal (C.B.F.) que es cobrable en cualquier Tesorería del país a su sola presentación.

A modo ilustrativo y a fin de aclarar todo lo relativo al cobro de la bonificación por forestación, a continuación se presenta un ejemplo aclaratorio.

Supóngase el caso de un forestador que durante la temporada 1980 foresta una superficie de 10 há., con especies del tipo 1/0 raíz desnuda, densidad de 2.000 plantas/Há. y roce de tipo moderado y que además el referido cobro lo está haciendo en Marzo de 1981.

Según los antecedentes anteriores el costo de forestación es de \$ 5.916 (moneda del 31 de Julio de 1979). Como el cobro lo está efectuando en Marzo de 1981, el valor anterior tiene que ser reajustado conforme a la variación que haya experimentado el índice de precios al consumidor (I.P.C.) entre el mes de Julio de 1979 y Febrero de 1981.

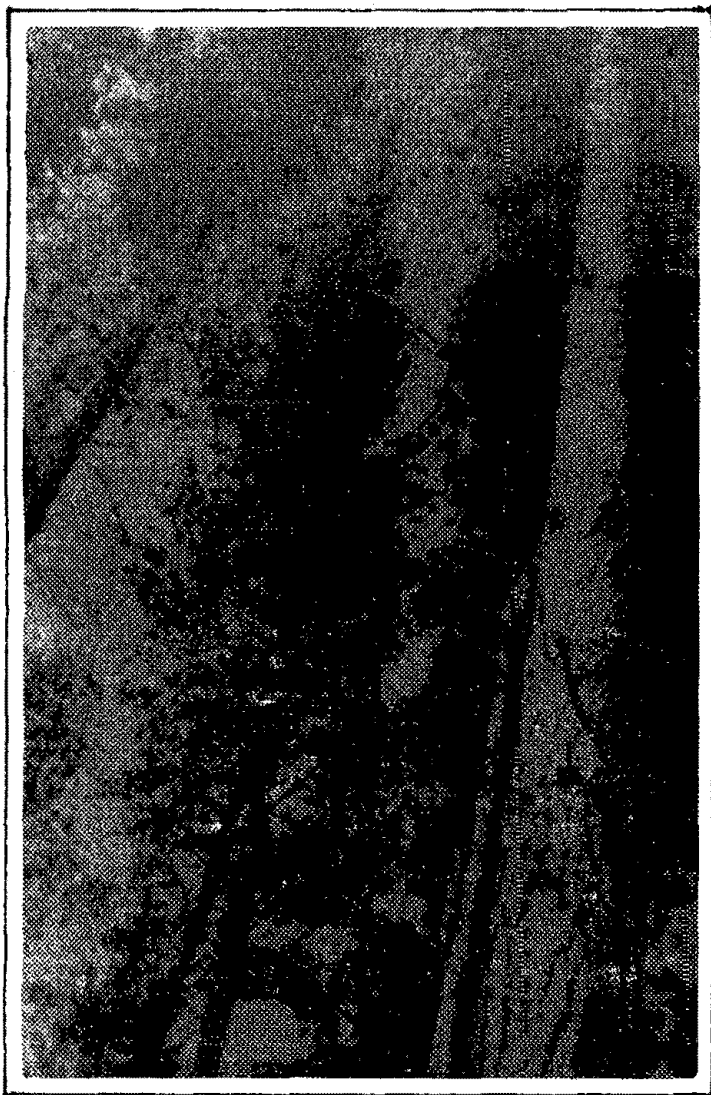
Suponiendo que esta variación es del 40%, el forestador recibirá el 75% de \$ 8.282,4, es decir, \$ 6.211,8 por cada Há. forestada. En consecuencia recibirá un Certificado de Bonificación Forestal (C.B.F.) por la suma de \$ 62.118,00.-

Cabe agregar además, que las bonificaciones percibidas por los forestadores no se considerarán renta para ningún efecto legal o tributario, hasta que se efectúe la explotación o venta del bosque, que originó dicho cobro.

Esta bonificación según la eficiencia que demuestre el forestador puede llegar a cubrir la totalidad de los costos por él incurridos, incorporándose de este modo a la producción terrenos sin otro uso alternativo que no sea el forestal y con gastos mínimos para su establecimiento.

II.- FRANQUICIAS TRIBUTARIAS

Los terrenos que sean calificados de aptitud preferentemente forestal, de acuerdo al procedimiento ya descrito, gozarán de las siguientes franquicias tributarias.



- 1.- Exención del impuesto territorial que grava los terrenos agrícolas.
- 2.- No se considerarán para los efectos de la determinación de la renta presunta, ni para el impuesto global complementario o adicional.
- 3 - No se computarán para la Ley de Impuesto sobre herencias, asignaciones y donaciones.

El Servicio de Impuestos Internos, previo requerimiento del propietario del predio y con el solo mérito del Certificado de Calificación otorgado por CONAF, al que debe acompañarse una copia de plano contenida en el estudio técnico de calificación, ordenará la inmediata exención de los impuestos antes señalados.

La exención tributaria comenzará a regir a contar de la fecha de emisión del Certificado de Calificación de Terreno de Aptitud Preferentemente Forestal, salvo la exención del impuesto territorial que regirá a contar del 1° de Enero del año siguiente al de la Calificación.

4.- Las utilidades derivadas de la explotación de bosques naturales o artificiales, estarán afectas al impuesto general de primera categoría de la Ley sobre impuesto a la renta, deduciéndose para el cálculo del impuesto global complementario el 50% del impuesto que proporcionalmente afecte a las rentas provenientes de la explotación de bosque.

## RESULTADOS DE SU APLICACION EN LA REGION.-

### I.- CALIFICACIONES DE TERRENO DE APTITUD PREFERENTEMENTE FORESTAL.

Desde la dictación del D.L. 701 en Octubre de 1974 y hasta el 31 de Diciembre de 1979, la superficie calificada como de aptitud preferentemente forestal en la Xa. Región asciende a 233.663,89 hás., siendo la superficie total de los predios acogidos 389.246,08 hás..

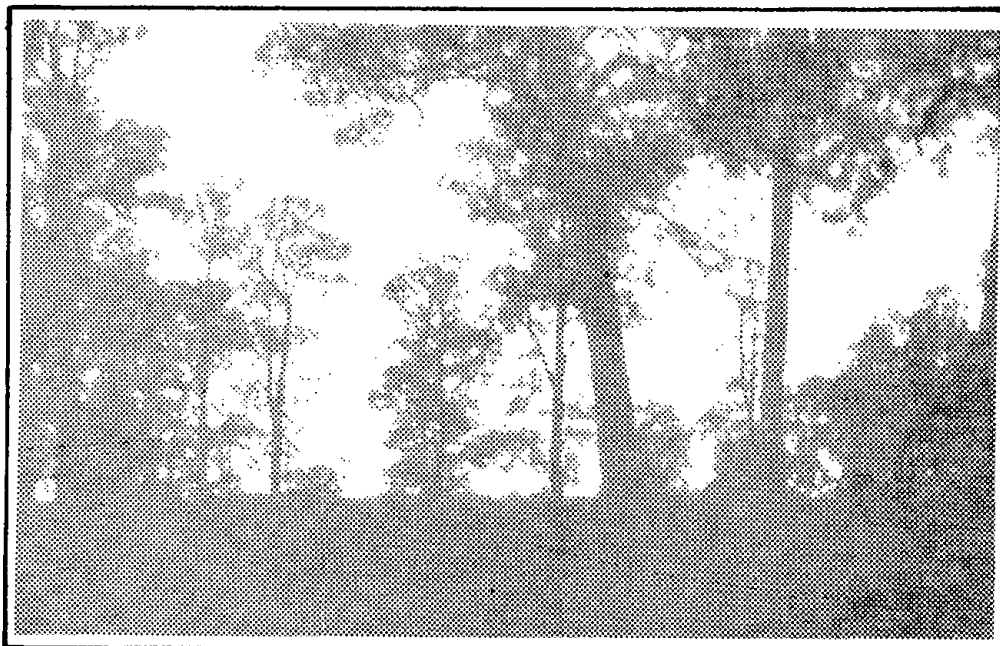
Es en la Provincia de Valdivia donde se concentra la mayor superficie declarada, ascendiendo esta a 127.829,24 hás. y representando un 54,7% de la superficie total acogida de la región le siguen a un nivel inferior, pero con aproximadamente igual importancia las Provincias de Llanquihue con 53.072,4 hás., y un 22,7% y la Provincia de Osorno con 50.018,09 hás. y un 21,4%. La Provincia de Chiloé hasta el momento ha tenido una baja aceptación a lo que a declaración de terrenos de aptitud forestal se refiere, existiendo tan solo 2.744,16 Hás. declaradas como tal. (Cuadro N° 3).

La falta de interés demostrada hasta la fecha por los propietarios de predios ubicados en las Provincias de Chiloé y Palena, por efectuar declaraciones de terrenos forestales, se debe al hecho que una de las principales franquicias que se otorgan a quien se acoja al D.L. 701 como lo es la exención del impuesto territorial, se encuentra contenida también en el D.L. 889, no debiendo para este último los dueños de predios efectuar ningún tipo de trámite para hacerse acreedores de dicha franquicia. Sin embargo, se estima que para los próximos años se producirá un aumento sustancial del interés por acogerse al D.L. 701 dada la próxima expiración de los incentivos contenidos en el D.L. 889 y el reciente reavalúo de los predios agrícolas.

CUADRO N° 3 : SUPERFICIE AFECTA CON CERTIFICADO APROBATORIO DE CALIFICACION DE TERRENO, SEGUN AÑO DE INGRESO Y PROVINCIA.

PROVINCIA	1975-1976	1977	1978	1979	TOTAL
Valdivia	84.312,64	14.206,55	14.168,65	15.141,40	127.829,24
Osorno	3.663,69	22.989,70	21.752,25	1.612,45	50.018,09
Llanquihue	36.811,30	974,80	2.405,50	12.880,80	53.072,40
Chiloé	--	201,0	--	2.543,16	2.744,16
<b>TOTAL</b>	<b>124.787,63</b>	<b>38.372,05</b>	<b>38.326,40</b>	<b>32.177,81</b>	<b>233.663,89</b>





La evolución que ha presentado en el tiempo la superficie calificada, demuestra que durante los dos primeros años de vigencia, 1975-1976 se acogieron a este sistema 124.787,63 Hás., lo que representa un 53,4% de la superficie calificada hasta el 31 de Diciembre de 1979. En los años siguientes se produjo un descenso con respecto a los años anteriores manteniéndose a niveles de 38.372,05 Hás. en 1977; 38.326,4 Hás. en 1978, para finalmente llegar el año 1979 a 32.177,81 Hás..

A nivel comunal, destacan por su importancia las siguientes : La Unión - Puerto Montt - Osorno - Río Negro - Valdivia - Mariquina - Los Lagos y Paillaco, las que en total acumulan el 79,4% con respecto al total regional (Cuadro N° 4).

COMUNAS CON MAYOR SUPERFICIE AFECTA Y CERTIFICADO APROBATORIO DE CALIFICACION DE TERRENOS ( 1975 - 1979 ).

<u>COMUNA</u>	<u>SUPERFICIE (Hás.)</u>
La Unión	63.689,40
Puerto Montt	38.341,40
Osorno	23.455,80
Río Negro	17.861,35
Valdivia	15.673,79
Mariquina	11.170,70
Los Lagos	9.432,00
Paillaco	5.966,90
T O T A L	<u>185.591,34</u>
	=====

II.- BONIFICACIONES.

Según lo estipulado en el D.L. 701 y de modo de incentivar la realización de actividades de forestación entre los propietarios de predios que cuentan con terrenos de aptitud forestal el Estado bonificará en un 75% los costos netos de forestación de cada nueva superficie forestada.

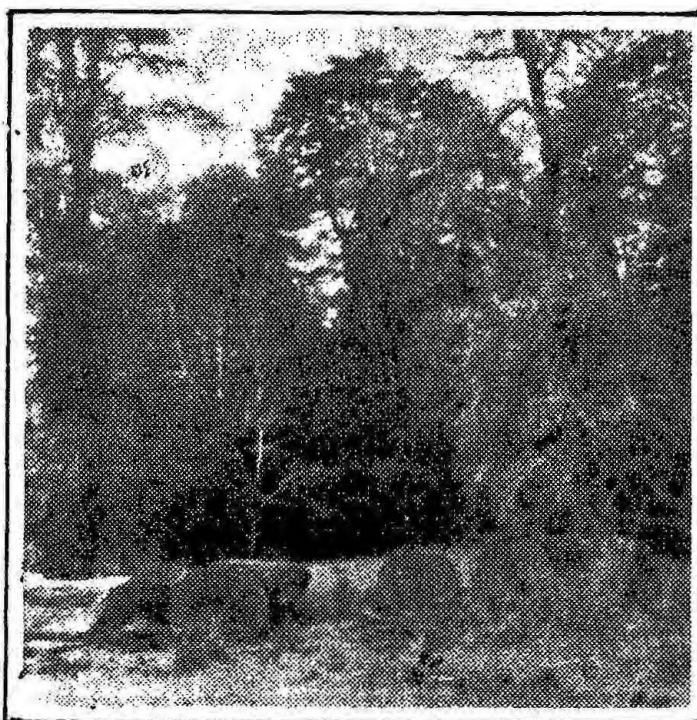
Desde el 24 de Agosto de 1976, fecha de pago de la primera bonificación en la Décima Región, hasta el 31 de Diciembre de 1979, se han bonificado un total de

US\$ 742.840, correspondiente a 4,471,91 Hás. forestadas, lo que representa aproximadamente un 3,8% de la superficie total forestada del país y un 5,5% del monto total cancelado.

Al igual que para el caso de las Calificaciones de Terreno, la Provincia de Valdivia es la que posee la mayor superficie bonificada, llegando esto a 4.161,01 Hás. representando un 93,0% de la superficie bonificada en la Región, el resto de la superficie la comparten las Provincias de Osorno y Llanquihue con 206,3 hás. y 104,6 hás. respectivamente. (Cuadro N° 5).

SUPERFICIE BONIFICADA POR EL D.L. 701, SEGUN PROVINCIA Y AÑO PAGO.

PROVINCIA	1975	1977	1978	1979	TOTAL
Valdivia	109,3	838,48	1.375,8	1.837,43	4.161,01
Osorno	-	-	24,0	182,30	206,30
Llanquihue	-	28,00	51,1	25,50	104,60
Chiloé	-	-	-	-	-
<b>T O T A L</b>	<b>109,3</b>	<b>866,48</b>	<b>1.450,9</b>	<b>2.045,23</b>	<b>4.471,91</b>



Desde 1976 a la fecha la evolución que ha seguido la superficie acogida a bonificación, demuestra que el interés por acogerse a este beneficio es creciente, siendo los aumentos más notables los registrados en los años 1977 y 1978. Para el presente año (1980) se estima que la superficie bonificada alcanzará a las 2.500 hás., representando un aumento del 25% con respecto al año anterior.

A nivel comunal, se destacan las siguientes: Corral, Valdivia, Mariquina y La Unión, las que en conjunto acumulan el 83,4% de la superficie bonificada a nivel regional. (Cuadro N° 6).

COMUNAS CON MAYOR SUPERFICIE BONIFICADA POR CONCEPTO DE FORESTACION ( 1975 - 1979 ).

<u>COMUNA</u>	<u>SUPERFICIE (Hás.)</u>
Corral	1.097,50
Valdivia	927,20
Mariquina	870,20
La Unión	836,98
<b>TOTAL</b>	<b>3.731,88</b>

Además de la Bonificación por concepto de forestación, El Estado bonifica anualmente los gastos incurridos en la vigilancia y administración de dichas plantaciones. Por este concepto en la Región, se ha bonificado hasta el 31 de Diciembre de 1979, 3.039,28 hás., representando el 4,5% de la superficie total forestada del país, con un monto de US\$ 16.158,8 equivalente al 4,7% del total pagado en el país. (Cuadro N°7).

CUADRO N° 7 / SUPERFICIE BONIFICADA POR CONCEPTO DE GASTOS DE ADMINISTRACION, SEGUN PROVINCIA Y AÑO DE PAGO.

PROVINCIA	1977	1978	1979	TOTAL
Valdivia	15,5	911	2.112,88	3.039,38
Osorno	-	-	-	-
Llanquihue	-	-	-	-
Chiloé	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>15,5</b>	<b>911</b>	<b>2.112,88</b>	<b>3.039,38</b>

### PLANTACIONES FORESTALES

Las plantaciones forestales (menores de 10 años) de la Región, ascienden a 52.701 hás. concentrándose la mayor superficie de éstas en la Provincia de Valdivia con 42.519 hás., lo que representa el 80,7%, le siguen en importancia las Provincias de Osorno, Llanquihue y Chiloé con 8.433 hás., 1.542 hás. y 207 hás. respectivamente. ( Cuadro N° 8 ).

CUADRO N°8 / SUPERFICIE DE PLANTACIONES FORESTALES SEGUN AÑO DE PLANTACION Y PROVINCIA.

AÑO	VALDIVIA	OSORNO	LLANQUIHUE	CHILOE	TOTAL
1970	53	-	2	-	55
1971	787	40	14	-	841
1972	1.834	595	41	-	2.470
1973	1.531	392	19	-	1.942
1974	2.276	349	214	-	2.839
1975	5.693	945	245	-	6.883
1976	11.252	1.409	625	159	13.445
1977	9.594	2.415	257	48	12.314
1978	5.376	1.166	125	-	6.667
1979	4.123	1.122	-	-	5.245
<b>TOTAL</b>	<b>42.519</b>	<b>8.433</b>	<b>1.542</b>	<b>207</b>	<b>52.701</b>

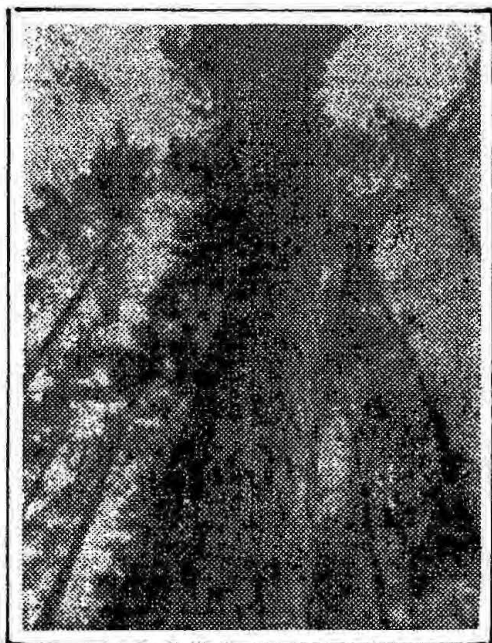
De la superficie total forestada en la Región, el 66,4% corresponde a plantaciones, que en su oportunidad fueron realizadas por CONAF, el resto es decir, 33,6% provienen de gestión del sector privado. (Cuadro N°9).

SUPERFICIE DE PLANTACIONES FORESTALES POR CONAF Y PARTICULARES.

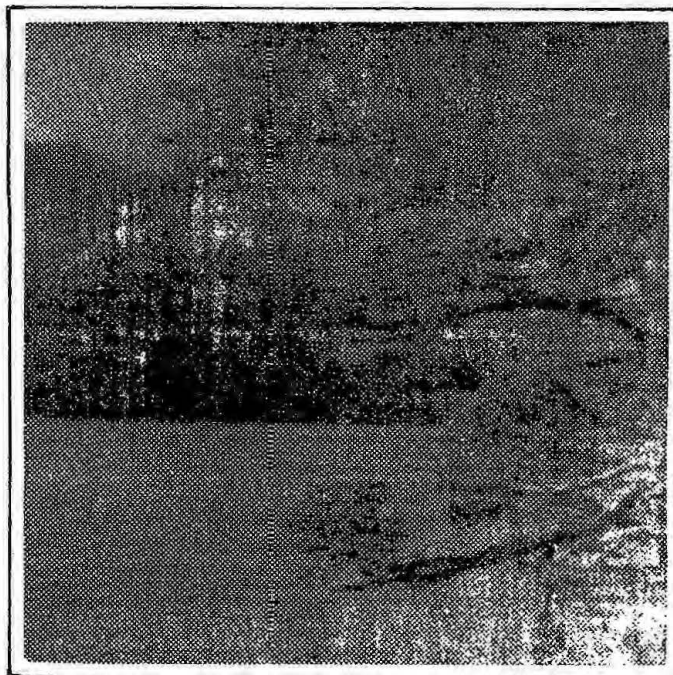
AÑO	CONAF	PARTICULARES	TOTAL
1970	55	-	55
1971	841	-	841
1972	2.470	-	2.470
1973	1.942	-	1.942
1974	2.430	409	2.839
1975	4.753	2.130	6.883
1976	10.093	3.352	13.445
1977	9.743	2.571	12.314
1978	2.672	3.995	6.667
1979	-	5.245	5.245
<b>TOTAL</b>	<b>34.999</b>	<b>17.702</b>	<b>52.701</b>

Las plantaciones efectuadas por CONAF se iniciaron con tasas mínimas, las que fueron elevándose en forma paulatina hasta el año 1974. A partir de ese año se produce un incremento sustancial en los programas de plantación, llegándose a un máximo el año 1976 con 10.093 há.s.

Por su parte el sector privado a partir de 1975, incrementa la superficie forestada, llegando a su máxima el año 1979, con 5.245 há.s.. Este aumento se explica en buena parte por la dictación del D.L. 701 el cual obliga a quienes realizan la explotación de un bosque a reponer una superficie igual a la explotada dentro del plazo de tres años desde la fecha de corta o explotación.



La principal especie empleada para la forestación y reforestación es el Pino-Insigne con más de un 90% de la superficie plantada, le sigue pero con una menor importancia relativa la especie Pino-Oregón y algunas especies nativas.



## VIVEROS

La actividad de producción de plantas fue una labor que estuvo enfrentada, hasta 1978, en forma casi exclusiva por el Estado a través de CONAF.

Para el período 1976-1980 la producción de plantas en la Décima Región tuvo su máximo el año 1977, llegándose a producir en 16 viveros un total de 47,7 millones de plantas. Desde ese año la producción ha ido decayendo, llegándose a estimar para el año 1980 una producción cercana a 17,2 millones de plantas.

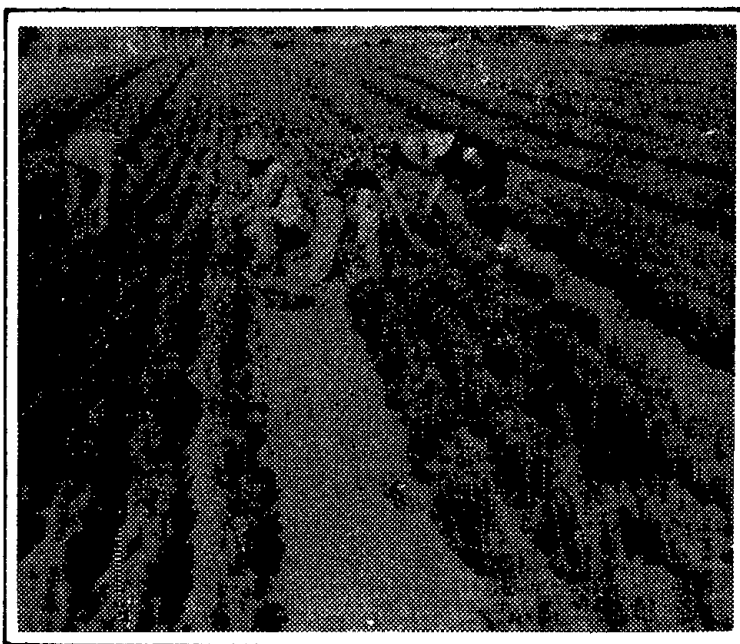
CUADRO N° 10 / PRODUCCION DE PLANTAS, DECIMA REGION 1976-1980

AÑO	N° VIVEROS	PROPIETARIO	PRODUCCION (MILES DE PLANTAS).
1976	12	CONAF	37.271
1977	16	CONAF	47.757
1978	13	CONAF	35.425
1979	23	SECTOR PRIVADO	
		(22)CONAF (1)	22.970 <u>1/</u>
1980	29	SECTOR PRIVADO	17.247 <u>2/</u>

1/ Esta producción no es la que realmente salió a terreno.

2/ Esta producción no es la que realmente saldrá a terreno.

En cuanto al número de viveros en producción, este ha aumentado significativamente los últimos dos años, notándose un cambio en la estructura de la producción desde los grandes viveros permanentes hacia los viveros de menor tamaño y de tipo temporal, ubicados en las cercanías de los lugares de plantación. (Cuadro N° 10).



Históricamente Valdivia es la Provincia que cuenta con el mayor número de viveros en producción al igual que en número de plantas producidas. (Cuadro N°11), es así, como para 1980, el 80% de los viveros de la Región se localizan en dicha Provincia, con un 87% de la producción regional.



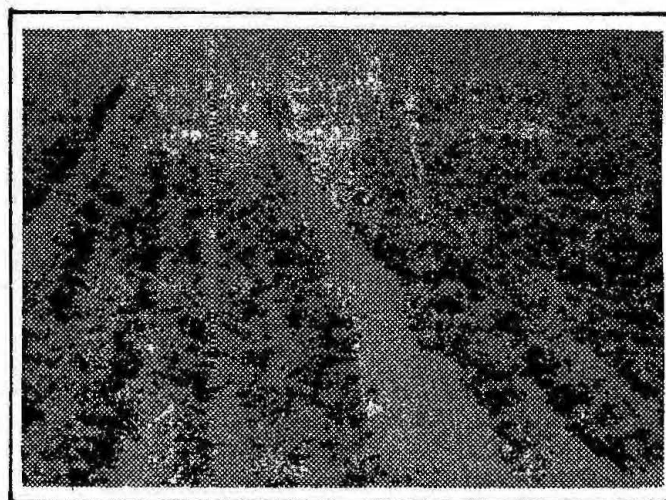
CUADRO N° 11 / NUMERO DE VIVEROS Y PRODUCCION DE PLANTAS POR  
PROVINCIA - DECIMA REGION ( 1976 - 1980 ).

PROVINCIA	1976		1977		1978		1979		1980	
	N° VIV.	PRODUC.	N° VIV.	PRODUC.	N° VIV.	PRODUC.	N° VIV.	PRODUC.	N° VIV.	PRODUC.
Valdivia	7	30.300	11	43.705	5	33.662	17	11.780	23	15.040
Osorno	2	1.030	1	30	1	20	5	10.440	5	1.952
Llanquihue	2	5.541	2	2.642	2	1.311	1	350	1	255
Chiloé	1	400	2	1.380	2	433	1	400	-	-

La especie que participa en mayor proporción en la producción total de plantas es el Pino Insigne, con más de un 80% de la producción tanto en forma anual como para el período, siguiéndole en importancia el Pino Oregón.

Para el año 1980 de los 17,2 millones de plantas que producirá la Región, el 95% corresponderá a plantas de Pino Insigne y el resto a otras especies tanto exóticas como algunas nativas.

A continuación se entrega la nómina de viveros que en esta temporada producen plantas para la venta, con indicación del tipo de planta, especie y precio, el cual incluye I.V.A.



1.- Nombre del Vivero : SAN PATRICIO  
Dirección : Casilla 530 Panguipulli

ESPECIE	TIPO DE PLANTA	\$/MIL PRECIO (IVA INCLUIDO)
Pino Insigne	1/0	500
Pino Oregón	1/3	2.000
Pino Oregón	1/4	2.000

2.- Nombre del Vivero : "CURALELFU", PISHUINCO, AUGUSTO GROB Y LAS VEGAS.  
Dirección : Casilla 932 Osorno

ESPECIE	TIPO DE PLANTA	\$/MIL (IVA INCLUIDO)
Pino Insigne	1/0	498
Pino Insigne	2/0	648
Pino Oregón	1/2	1.752
Pino Oregón	1/3	2.250
Ciprés macrocarpa	1/3	1.950
Ciprés torulosa	1/3	1.950
Alamo	1a.	5.070
Alamo	2a.	3.198
Raulí	1/2	2.250
Eucalyptus globulus	1/0	1.500
Eucalyptus delegatensis	1/0	2.500
Avellano	1/3	2.250

<u>ESPECIE</u>	<u>TIPO DE PLANTA</u>	<u>\$/MIL (IVA INCLUIDO)</u>
Ciruelillo	3/0	3.600
Castaño	1/3	2.262
Castaño	1/0	1.014
Encino	1/3	1.482
Pino ponderosa	1/3	2.250
Pino contorta	1/3	2.250

3.- Nombre del Vivero : CHAHUILCO  
Dirección : Casilla 429 Osorno

<u>ESPECIE</u>	<u>TIPO DE PLANTA</u>	<u>\$/MIL (IVA INCLUIDO)</u>
Pino Insigne	1/0	600

4.- Nombre del Vivero : QUILANTO  
Dirección : Ramírez 666 Osorno

<u>ESPECIE</u>	<u>TIPO DE PLANTA</u>	<u>\$/MIL (IVA INCLUIDO)</u>
Pino Insigne	1/0	720
Pino Insigne	2/0	1.080

5.- Nombre del Vivero : SAN JUAN DE LA COSTA  
Dirección : Correo San Juan de La Costa.

<u>ESPECIE</u>	<u>TIPO DE PLANTA</u>	<u>\$/MIL (IVA INCLUIDO)</u>
Pino Insigne	1/0	500

6.- Nombre del Vivero : EL OREGON  
Dirección : J.A. Ríos 130 - Frutillar

<u>ESPECIE</u>	<u>TIPO DE PLANTA</u>	<u>\$/MIL (IVA INCLUIDO)</u>
Pino Insigne	1/0	1.200
Pino Insigne	2/0	2.400
Eucalyptus globulus	1/0	1.800
Pino Oregón	1/3	4.800

#####

DIRECCIONES OFICINAS CONAF XA. REGION

PROVINCIA DE VALDIVIA

ISMAEL VALDES 431  
CONAF : VALDIVIA

PROVINCIA DE OSORNO

COCHRANE 951  
CONAF : OSORNO

PROVINCIA DE LLANQUIHUE

REGIMIENTO ESQ. TUCAPEL S.N.  
CONAF : LLANQUIHUE

PROVINCIA DE CHILOE

O" HIGGINS S.N.  
CONAF : CASTRO

OFICINA REGIONAL

OCHAGAVIA 464  
CONAF : PUERTO MONTT

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

IMPRESO: Depto. Difusión INTENDENCIA Xa Región



PUERTO MONTT, 29 DE ABRIL DE 1980.